

001281



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00252-2018-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 13 de Marzo de 2018

**ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA**

## VISTOS:

Expediente N° 00771-2018.

Informe N° 009-2018-UPV-MDPN, de fecha 13 de Febrero de 2018.

Informe Legal N° 0120-2018-MDPN/ACGP, de fecha 27 de Febrero de 2018.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

Que, con escrito de fecha 09 de Febrero de 2018, promovido por Norito Daici Correa Valladares identificada con D.N.I. N° 21853693, en calidad de presidenta electa de la Junta Directiva de la Asociación Vecinal "Santa Rosa de Lima" de la Urbanización Fernando León de Vivero del Distrito de Pueblo Nuevo, promueven el expediente N° 00771-2018, mediante el cual solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva para el periodo 2017-2019, con el objeto de realizar las actividades conferidas por la Asamblea General de su asociación. La junta directiva en mención, está conformada por los siguientes:

- 1) Norita Correa Valladares, identificada con DNI N° 21853693 – Presidenta.
- 2) Juan Jesús Ramírez López, identificado con DNI N° 21803435 –Secretario.
- 3) Luis Alberto Magallanes Vega, identificado con DNI N° 21817657– Tesorero.
- 4) Mirtha Marlene Laurente Rojas, identificada con D.N.I. N° 08671832- Fiscal.

001290



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

Que, con Informe N° 009-2018-UPV-MDPN, de fecha 13 de Febrero del 2018, el encargado de la Unidad de Participación Vecinal refiere que de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley de Procedimientos Administrativos Generales – Ley N° 27444, sugiere reconocer a la Junta Directiva de la Asociación Vecinal “Santa Rosa de Lima” de la Urbanización Fernando León de Vivero del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha para el periodo 2017-2019.



Que, con Informe Legal N° 0120-2018-MDPN/ACGP, de fecha 27 de Febrero de 2018, el Asesor legal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, concluye que es de opinión PROCEDENTE lo peticionado Norita Daici Correa Valladares identificada con D.N.I. N° 21853693, en calidad de miembros de la Junta Directiva de la Asociación Vecinal “Santa Rosa de Lima” de la Urbanización Fernando León de Vivero del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, quien solicita reconocimiento para el periodo 2017-2019; debiendo precisarse en la resolución a emitirse que dicho reconocimiento no implica reconocer un Asentamiento Humano, ni derechos de propiedad o posesión sobre bien inmueble.

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículos 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades resulta procedente el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación Vecinal “Santa Rosa de Lima” de la Urbanización Fernando León de Vivero del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, habida cuenta que cumplieron con adjuntar todos los requisitos necesarios para dicho reconocimiento;



Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Junta Directiva de la Asociación Vecinal “Santa Rosa de Lima” de la Urbanización Fernando León de Vivero de del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, elegido para el periodo 2017 - 2019. Precísese que dicho reconocimiento no implica reconocer un Asentamiento Humano, ni derechos de propiedad o posesión sobre bien inmueble.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** como miembros de la Junta Directiva de la Asociación Vecinal “Santa Rosa de Lima” de la Urbanización Fernando León de Vivero del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, a las siguientes personas:

|                                 |                 |             |
|---------------------------------|-----------------|-------------|
| Norita Daici, CORREA VALLADARES | DNI N° 21853693 | Presidenta. |
| Juan Jesús, RAMÍREZ LÓPEZ       | DNI N° 21803435 | Secretario. |
| Luis Alberto, MAGALLANES VEGA   | DNI N° 21817657 | Tesorero.   |
| Mirtha Marlene, LAURENTE ROJAS  | DNI N° 08671832 | Fiscal.     |

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Área competente que proceda con la Inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHÍNCHA  
  
Patricia R. Torres Sanchez  
ALCALDESA (e)